

# LA GACETA.

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 26.

TEGUCIGALPA, MAYO 7 DE 1884.

N.º 257

**SUMARIO.**

**RELACIONES EXTERIORES.**—Autógrafa del Presidente de la República Francesa.—Autógrafa del Rey de Rumania.  
**INSTRUCCION PUBLICA.**—Acuerdo en que se subvenciona la Escuela de niñas de Sabanagrande.—Acuerdo en que se da al Presbítero Quiroz, la comisión de proteger y vigilar las tribus selváticas de Yoro.—Acuerdo en que se previene el establecimiento de una Escuela superior en la ciudad de Yoro.—Acuerdo en que se concede una pensión á José María Benites.—Acuerdo en que se señala un sobre-sueldo á Don Rafael Serrano.—Acuerdo en que se nombra el Director interino del Colegio Nacional de Tegucigalpa.  
**GOBERNACION.**—Acuerdo en que se nombra el Secretario de la Comisión nombrada para el deslinde de los terrenos cuestionados entre los pueblos de Opatore y Poloros &.—Acuerdo en que se admite la renuncia presentada por Don Francisco Moncada.—Acuerdo en que se concede licencia á Don Ramiro Fernandez.—Acuerdo en que se nombra á Don Pantaleón Carías Inspector de Policía de este Departamento.—Acuerdo en que se asigna á Don Carlos Laguardia el sueldo de cuarenta pesos.  
**FOMENTO.**—Acuerdo en que se obsequia á la Municipalidad de Cedros la cantidad de trescientos pesos.—Acuerdo en que se nombra el Inspector de caminos del Departamento de Yoro.—Acuerdo en que se destina la cantidad de cinco mil pesos para la construcción de la Casa Nacional de Yucarán.—Acuerdo en que se nombra el Inspector de caminos del Departamento de Gracias.—Acuerdo en que se previene el establecimiento de una escuela de telegrafía en esta ciudad.  
 Estado que manifiesta el número y valor de las pólizas liquidadas en la Oficina General de Cuentas durante el mes de Setiembre último.  
 Edictos.—Finiquitos.—Avisos.

**RELACIONES EXTERIORES.**

*Autógrafa del Presidente de la República Francesa.*

**JULIO GREVY,**

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FRANCESA.

A Su Excelencia el Señor General Don Luis Bográn Presidente de la República de Honduras.

*Grande y buen amigo:*

Hemos sabido, con interés, por la carta autógrafa que nos escribisteis, con fecha 5 de Diciembre último, que el Congreso los ha exaltado á la Presidencia de la República de Honduras. Tenemos el placer de felicitaros por este testimonio de confianza y de estimación que los han dado vuestros conciudadanos, y nos asociamos cordialmente á los votos que formais por el mantenimiento de las buenas y amistosas relaciones que subsisten entre Fran-

cia y la República de Honduras. Estad seguros, asimismo, que pondremos de nuestra parte, todos los sinceros esfuerzos, que estén á nuestro alcance, en lo relativo á la prosperidad de vuestro país, y dignaos recibir, grande y buen amigo, las seguridades de nuestra alta y distinguida consideración.

Dada en París, á 11 de Febrero de 1884.

(F.) JULIO GREVY.

(F.) JULIO FERRY.

*Autógrafa del Rey de Rumania.*

**CARLOS I.**

REY DE RUMANIA.

A Su Excelencia el Señor General Don Luis Bográn, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

*Caro y grande amigo:*

He recibido, con leal satisfacción, la carta autógrafa en que Vuestra Excelencia se digna informarme que ha sido llamado, por el auxilio de sus conciudadanos, á ocupar la primera Magistratura de la República de Honduras. Me apresuro á ofrecer á Vuestra Excelencia mis felicitaciones por tan fausto acontecimiento, que contribuirá, á no dudarlo, al desarrollo y á la prosperidad de vuestro país; y á manifestarle, que participo de los mismos deseos que Vuestra Excelencia, en orden á mantener las buenas relaciones que existen entre el Reino de Rumania y esa Nación, para que, en lo porvenir, se estrechen y se desarrollen.

Aprovecho esta oportunidad para presentar á Vuestra Excelencia mis sinceros votos por la prosperidad de la República cuyos destinos rige, así como las seguridades de alta estimación y cordial aprecio, con que me suscribo de Vuestra Excelencia, caro y grande amigo.

(F.) CARLOS.

**INSTRUCCION PUBLICA.**

*Acuerdo en que se subvenciona la Escuela de niñas de Sabanagrande.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PUBLICA.

*Tegucigalpa, Febrero 14 de 1884.*

Dabiendo establecerse, dentro de poco tiempo, una Escuela de Niñas en el pueblo de Sabanagrande, Departamento de Tegucigalpa; y estando el Gobierno en el propósito de favo-

recer en cuanto sea posible, los centros de enseñanza, para que pueda generalizarse la instrucción; por tanto, el Presidente

**ACUERDA:**

1.º—Subvencionase la Escuela de niñas de Sabanagrande, con la cantidad de veinte pesos mensuales; y

2.º—Esta suma se pagará puntualmente por la Administración de Rentas de este Departamento, á cuyo efecto autorizará al Receptor del círculo de Sabanagrande, para que él cubra los recibes de la Directora, remitiendo los como dinero efectivo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se da al Presbítero Quiroz la comisión de proteger y vigilar las tribus selváticas de Yoro.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PUBLICA.

*Tegucigalpa, Febrero 15 de 1884.*

Considerando: que en el Departamento de Yoro hay algunas tribus de indios semi-selváticos, que se encuentran en estado lamentable de atraso y son víctimas de la explotación ejercida por algunas personas que abusan de su ignorancia; y que es un deber de humanidad, y muy conveniente para el estado, dar toda la protección que merecen esas tribus, para traerlas sin violencia, por medios suaves, al sendero de la civilización y convertir las en agentes de producción y consumo, en beneficio de ellas y del país en general; por tanto, el Presidente

**ACUERDA:**

Encargar al Presbítero Don Daniel Quiroz, Cura Parróco de Yoro, que por medios suaves procure reducir á poblado las tribus selváticas de aquel Departamento; trate de moralizarlas, de atraerlas á la vida civilizada, y vigile por que no se les explote engañándolas en los contratos que celebren.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se previene el establecimiento de una Escuela Superior en la ciudad de Yoro.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PUBLICA.

*Tegucigalpa, Febrero 15 de 1884.*

Considerando: que el artículo 24 del Cód.

go de Instrucción Pública prescribe la creación de una Escuela Superior de Instrucción Primaria de Varones, en cada una de las capitales de los Departamentos; y que en el de Yoro hace notable falta un establecimiento de enseñanza de la clase indicada; por tanto, el Presidente.

## ACUERDA:

1.º—Autorizar al Gobernador Político del Departamento de Yoro, y al Inspector de escuelas del mismo, para que, en la Ciudad de Yoro, cabecera del Departamento, establezcan una Escuela Superior de Instrucción Primaria, en la cual se hará el aprendizaje de las materias señaladas en el artículo 27 del Código de Instrucción Pública; y

2.º—Para atender á los gastos de esa Escuela, el Gobierno la subvenciona con la cantidad necesaria para el pago de los profesores, á quienes se les cubrirá su sueldo por la Administración de Rentas respectiva; en la inteligencia de que los sueldos que se fijan á dichos empleados, quedan sujetos á la ratificación del Poder Ejecutivo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

*Acuerdo en que se concede una pensión á José María Benites.*

## SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Febrero 16 de 1884.

Habiendo solicitado el joven José María Benites que se le fije una módica pensión para poder continuar sus estudios en el Colegio Nacional de Segunda Enseñanza de Tegucigalpa, hasta obtener el Diploma de Maestro de Instrucción primaria; y en atención á que el solicitante fué sometido á examen por el Director de este establecimiento, y demostró poseer algunos conocimientos en las materias correspondientes al primer curso revelando, á la vez, discernimiento y buenas aptitudes; por tanto, el Presidente

## ACUERDA

Por la Dirección General de Rentas, páguese al joven José María Benitez la pensión de diez pesos mensuales, hasta que concluya su aprendizaje en el Magisterio, de lo cual, dará conocimiento la Dirección del Colegio.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

*Acuerdo en que se señala un sobresueldo á Don Rafael Serrano.*

## SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Febrero 18 de 1884.

En atención á que el Director del Colegio Nacional de Tegucigalpa, autorizado por el Gobierno, dividió en dos secciones las clases de Algebra complementaria y de Geometría, por concurrir á ellas considerable número de alumnos; por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

Que durante el mes en curso, se pague á Don Rafael Serrano, Profesor de aquellas asignaturas, el sobresueldo de veinte pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

*Acuerdo en que se nombra el Director interino del Colegio Nacional de Tegucigalpa.*

## SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Febrero 18 de 1884.

Considerando: que Don Tomás Estrada Palma, Director del Colegio Nacional de Tegucigalpa, haciendo uso de la licencia que se le ha concedido, se separará dentro de pocos días del ejercicio de ese cargo, para realizar el viaje que tiene proyectado á los Estados Unidos de América: que, por lo mismo, es preciso designar la persona que ha de sustituir al Señor Palma, durante su ausencia, y dar nuevo arreglo interino al servicio de las asignaturas que desempeña, encargándolas á profesores idoneos; y que entre los catedráticos del Colegio, Don Rafael Serrano es el que se encuentra más expedito para asumir la Dirección de ese Establecimiento; por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Nómbrese á Don Rafael Serrano Director del Colegio Nacional de 2.ª Enseñanza de Tegucigalpa, por el tiempo que dure la ausencia del Señor Palma, principiando á funcionar en tal carácter, el 1.º de Marzo próximo, y devengando el sueldo de cien pesos mensuales, como Director del Instituto y Profesor de Algebra, dos secciones, Geometría, dos secciones, Mineralogía y Dibujo lineal.

2.º—Nómbrese, interinamente, á Don Fernando Quintanilla, Profesor de la asignatura de Complementos de Aritmética, con el sueldo de veinte pesos mensuales.

3.º—Nómbrese, también interinamente, á Don Rómulo E. Durón, Profesor de las asignaturas de Gramática Castellana y Geografía elemental, en el curso preparatorio, con el sueldo de treinta pesos mensuales; y

4.º—Se dispone que el Profesor Don Diego Meany, sirva interinamente la asignatura de Francés, y Don Julián Baires la de Física.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

## GOBERNACION.

*Acuerdo en que se nombra el Secretario de la Comisión nombrada para el deslinde de los terrenos cuestionados entre los pueblos de Opatoro y Poloros &c.*

## SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Marzo 8 de 1884.

Con presencia del oficio dirigido por el Señor Don Francisco Cruz, Comisionado por parte del Gobierno de esta República para el arreglo de las cuestiones de límites, suscitadas entre los pueblos de Poloros y Opatoro, y en-

tre los de Arambala, Perquin y San Fernando, con el de Santa Elena ó Jucnara; é igualmente para fijar los límites nacionales en toda la extensión de la línea de los terrenos cuestionados, manifestando que necesita de un Secretario que lo acompañe en la expedición que hará como tal Comisionado, el Presidente

## ACUERDA:

Nombrar Secretario de la Comisión expresada al Señor Don Tomás Membreno.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gomez.

*Acuerdo en que se admite la renuncia presentada por Don Francisco Moncada.*

## SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Marzo 8 de 1884.

Siendo justo el motivo en que se funda Don Francisco Moncada para renunciar el cargo de Inspector de policía de este Departamento, el Presidente

## ACUERDA:

1.º Admitir la renuncia puesta por el Señor Moncada, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y 2.º Prevenir al Gobernador Político de este Departamento, que remita nueva terna para designar la persona que debe suceder á Don Francisco Moncada en el empleo de que ha hecho dimisión.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gomez.

*Acuerdo en que se concede licencia á Don Ramiro Fernandez.*

## SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Marzo 11 de 1884.

Traida á la vista la solicitud presentada al Gobierno por el Señor Director de la Tipografía Nacional, Don Ramiro Fernandez, contraída á pedir se le conceda licencia por el término de cuatro meses, para hacer un viaje á Europa, con el objeto de reparar su quebrantada salud. Considerando: que es justo el motivo en que el peticionario funda su solicitud, el Presidente

## ACUERDA:

Conceder al Señor Fernandez la expresada licencia, por el término indicado, debiendo encargar la Dirección de la Tipografía, al empleado que por la ley debe sustituirlo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gomez.

*Acuerdo en que se nombra á Don Pantaleón Carias Inspector de Policía de este Departamento.*

## SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Marzo 11 de 1884.

Habiéndose admitido á Don Francisco Moncada la renuncia de Inspector de Policía de este Departamento, el Presidente

ACUERDA

Nombrar para el desempeño de aquel empleo al Señor Don Pantaleón Carías.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gomez.

*Acuerdo en que se asigna á Don Carlos Laguardia el sueldo de cuarenta pesos.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa Marzo 15 de 1884.

Tomada en consideración la solicitud de las autoridades principales de Yoro, sobre que se asigne á Don Carlos Laguardia el sueldo de cuarenta pesos por el servicio que está convenido á prestar en su calidad de impresor en aquel Departamento, el Gobierno

ACUERDA:

Que por el Administrador de Rentas del mismo, se satisfaga el sueldo indicado al referido Señor Laguardia, á quien recomienda la observancia de las leyes de la prensa en la parte que le toca.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gomez.

FOMENTO.

*Acuerdo en que se obsequia á la Municipalidad de Cedros la cantidad de trescientos pesos.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Marzo 3 de 1884.

Habiendo prometido el Señor Gobernador Político de este Departamento, á nombre del Gobierno, dar á la Municipalidad de la ciudad de Cedros, la cantidad de trescientos pesos para que levante los muros del Panteón de aquella ciudad; y considerando: que las obras de esta naturaleza merecen la protección del Gobierno; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Dar á la Municipalidad de la ciudad de Cedros trescientos pesos, para que levante los muros del panteón; y

2.º—Que el pago se haga á razón de cincuenta pesos mensuales, por la Dirección General de Rentas, transcribiéndose este acuerdo á la Secretaría de Hacienda para los efectos de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

*Acuerdo en que se nombra el Inspector de caminos del Departamento de Yoro.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Marzo 3 de 1884.

Debiendo procederse al nombramiento de Inspectores Generales de caminos, y en consideración á las aptitudes de Don Blas Rivera, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Nombrar á Don Blas Rivera Inspector

General de caminos del Departamento de Yoro, asignándole el sueldo de sesenta pesos mensuales, que se le pagará por la Administración de Rentas de aquel Departamento; y

2.º—Para los efectos de ley este acuerdo se transcribirá á la Secretaría de Hacienda.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

*Acuerdo en que se destina la cantidad de cinco mil pesos para la construcción de la casa Nacional de Yuscarán.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Marzo 3 de 1884.

Considerando: Que la cantidad de doscientos pesos mensuales con que, por acuerdo de 19 del mes pasado, se mandó subvencionar el trabajo de la Casa nacional que va á construirse en la ciudad de Yuscarán, Departamento de "El Paraiso," no es suficiente; y que además, es de utilidad pública la pronta conclusión de esta obra; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—El Gobierno da para que se construya la Casa nacional de la ciudad de Yuscarán, la cantidad de cinco mil pesos; sin perjuicio de los doscientos pesos con que ha mandado subvencionar el trabajo; y

2.º—Este pago se hará por la Dirección General de Rentas, transcribiéndose este acuerdo á la Secretaría de Hacienda para los efectos de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

*Acuerdo en que se nombra el Inspector de caminos del Departamento de Gracias.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Marzo 5 de 1884.

Debiendo procederse al nombramiento de las personas que deben desempeñar el cargo de Inspectores generales de caminos en cada Departamento, y en consideración á las aptitudes de Don Ildefonso Valverde; el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Nómbrase á Don Ildefonso Valverde, Inspector General de caminos del Departamento de Gracias, asignándole el sueldo de sesenta pesos mensuales, que se le pagará por la Administración de Rentas de aquel Departamento; y

2.º—Este acuerdo se transcribirá á la Secretaría de Hacienda para los efectos de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

*Acuerdo en que se previene el establecimiento de una escuela de telegrafía en esta ciudad.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Marzo 7 de 1884.

Considerando: que es conveniente que haya

empleados telegráficos que, á más de tener los conocimientos necesarios para el desempeño de su oficio, sean honrados y puedan comprender toda la responsabilidad que lleva anexa el ejercicio de su cargo de telegrafistas; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Se establece en esta capital una Escuela de Telegrafía, bajo la dirección de la persona que se designará en acuerdo especial.

2.º—La Dirección General de Rentas pondrá á la disposición del Señor Director general de Telégrafos la cantidad de sesenta y tres pesos, para comprar los muebles que se necesitan para el servicio de aquel establecimiento.

3.º—Facúltase al mismo Señor Director general de Telégrafos, para que arriende, por la cantidad de ocho pesos mensuales, que le entregará la Dirección General de Rentas, una casa para el asiento de la Escuela; y

4.º—Este acuerdo se transcribirá á la Secretaría de Hacienda para los efectos de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

ESTADO

*que manifiesta el número y valor de las pólizas canceladas en esta Oficina, correspondientes al mes de Setiembre del año económico corriente.*

Amapala.

Fecha de la póliza	INTRODUCTORES.	N.º de la póliza.	VALOR.
Sre. 10	Agustín Dubón.....	42	140 96
"	Pedro Juhl y C.ª.....	43	404 94
11	Ricardo Ströber.....	44	10 48
"	Jacob Estrada.....	45	32 98
"	J. B. Gattorno.....	46	46 24
"	Fiallos y Hermanos.....	47	1,097 74
"	Pedro Juhl y C.ª.....	48	67 08
"	Enrique Midence.....	49	24 33
"	Fausto Dávila.....	50	154 75
12	Agurcia y Soto.....	51	211 37
"	Miguel Zúñiga.....	52	1,440 10
"	Francisco Planas.....	53	566 53
"	Federico Travieso.....	54	645 31
18	Pedro Juhl y C.ª.....	55	1,123 02
20	Daniel Fortán.....	56	123 26
"	Francisco Quifones.....	57	102 97
"	Francisco Planas.....	58	126 28
"	Miguel Zúñiga.....	59	47 59
"	Joaquín Diaz.....	60	31 99
"	Luisa L. de Lozano.....	61	57 56
"	Enrique Midence.....	62	213 08
"	Agurcia y Soto.....	63	48 85
26	Francisco Planas.....	64	90 98
"	Zelaya y Hermano.....	65	605 96
"	Luisa L. de Lozano.....	66	122 29
"	Gutierrez, López & C.ª.....	67	9 44
"	Rafael C. Diaz é hijos.....	68	33 16
27	Próspero Inestroza.....	69	464 03
"	Padilla y Hermano.....	70	81 18
"	Federico Travieso.....	71	45 41
"	Miguel Vega.....	72	430 56
"	A. Marroquín.....	73	4 42
"	Cornelio Midence.....	74	96 93
29	Pedro Juhl y C.ª.....	75	25 54
	<b>SUMAR</b>		<b>8,729 31</b>

REPÚBLICA DE HONDURAS

Omoa y Puerto Cortez.

Fecha de la Poliza	INTRODUCTORES.	N.º de la Poliza	VALOR.
1	Jesús Pineda	50	120 00
4	Silva y Browns	51	39 00
5	Martin Cabús	52	783 91
5	Fiallos & Duarte	53	63 00
5	Benigno Leira	54	3 83
5	Folio Tolosa	55	46 22
5	Esar Funes	56	700 55
5	B. F. Belisle	57	73 90
5	William Neal	58	120 00
5	Silva y Browns	59	19 25
7	Francisca Ramos	60	1,509 20
7	Enrique Genco	61	71 48
7	Mahler y Gost	62	317 63
8	Jacobo Giral	63	1 72
10	Cecilio Broca	64	113 00
10	Carlos Carón	65	24 63
11	A. Merle	66	102 89
11	Federico Girbal	67	165 47
11	W. Bain	68	94 31
11	Lorenzo Inglés	69	135 90
11	Antonio C. de Romá	70	15 35
11	Pedro C. Prince	71	17 26
11	Martin Cabús	72	31 90
12	W. A. Coleman	73	30 40
17	J. F. Debrot	74	18 00
17	Eliseo Robelo	75	12 39
18	Antonio Messina	76	96 86
18	Adolfo Zelava y C.	77	459 36
20	W. C. Mirrielees	78	22 86
20	"	79	102 00
20	"	80	117 00
20	"	81	133 43
20	"	82	47 67
20	"	83	193 44
20	"	84	28 25
20	Pedro C. Prince	85	72 00
20	Julio Tolosa	86	11 20
20	"	87	60 56
20	"	88	21 25
20	Benjamin F. Belisle	88	21 25
20	Juan J. Berard	89	46 32
20	José Antonio Fiallos	90	6 47
21	Jesús Castro	91	1,335 18
21	Fiallos & Duarte	92	36 86
21	"	93	1,762 03
21	"	94	2,400 50
21	"	95	68 74
23	Pedro C. Prince	96	43 49
24	Marco Antonio Bográn	97	29 00
24	W. C. Mirrielees	98	206 01
24	"	99	108 00
24	"	100	53 50
24	"	101	27 88
25	"	102	37 70
25	"	103	1,020 91
25	Carlos Carón	104	64 37
25	W. C. Mirrielees	105	120 00
27	Vicente Lopez	106	846 89
27	W. C. Mirrielees	107	95 52
28	"	108	70 13
28	"	109	280 52
29	Eugenio Copeland	110	42 54
	Suma		14,999 43

Trujillo.

Fecha de la Poliza	INTRODUCTORES.	N.º de la Poliza	VALOR.
2	M. Mejía y Hermanos	25	483 13
3	P. Castillo	26	1,740 00
5	Binney, Melhado & C.	27	1,240 00
10	José Taranto	28	364 87
11	P. Castillo	29	1,740 00
17	José Juliá	30	1,105 70
17	"	31	1,200 00

Fecha de la Poliza	INTRODUCTORES.	N.º de la Poliza	VALOR
18	Binney, Melhado & C.	32	1,220 00
18	"	33	1,220 00
20	"	34	600 00
20	Carlos Gecks	34	432 26
20	Juan Laffite	35	319 88
26	Binney, Melhado & C.	36	1,210 00
26	José Juliá	37	1,200 00
29	Ramón Castán	38	3,142 83
29	Binney, Melhado & C.	38	1,080 00
	Suma		18,298 67

Roatan

Fecha de la Poliza	INTRODUCTORES.	N.º de la Poliza	VALOR.
5	John Ebanks	29	33 49
6	Domingo Galeano	31	50 41
6	Gustavo Coamvitre	32	9 50
6	John Estewart	33	9 65
10	Tibarcio Hernandez	34	3 79
11	John Scott	35	16 02
12	John Ebanks	36	25 93
13	John Fattar	37	4 95
13	Baltazar Saarez	38	68 17
14	Hernandez y Alvarado	39	77 63
14	William Bayley	40	40 98
17	Faster Anderson	41	3 35
21	John Ebanks	42	32 17
22	Jesús Rivera	43	57 22
22	Baltazar Saarez	44	50 67
22	Henry Nelson	45	4 82
22	Domingo Galeano	46	84 40
24	Eduard H. Flumr	47	91 89
24	George Willson	48	35 57
24	Henry Nelson	49	7 82
25	John Jones	50	25 67
28	Domingo Galeano	51	5 31
4	John Scott	26	57 69
5	Robert Jones	27	177 17
5	William Rivas	28	38 79
5	Jesús Rivera	25	1 29
5	Robert O. M. Nab	30	199 25
29	José Antonio Ayes	56	14 83
29	Jesús Rivera	55	57 78
29	"	53	39 61
29	"	54	369 02
29	D. Bodder	52	163 09
	Suma		1,958 47

Oficina general de Cuentas de la República.—Tegucigalpa, Mayo 5 de 1884.

ADÁN CÁCERES, Secretario.

EDICTOS.

El infrascrito Secretario del Superior Tribunal de Cuentas de la República.

Hace saber de orden de este Tribunal, á todos los empleados de Hacienda que tengan que rendir cuentas ante el mismo, se presenten dentro del término de treinta días, contar de la fecha, por sí o por medio de a poderado, á rendir las correspondientes al año económico de 1882, por haberse cumplido el término señalado en el artículo 136 de la Ley Reglamentaria del ramo; con apercibimiento de que de no verificarlo así, se les declarará la responsabilidad que determina dicha ley.

Tegucigalpa, Mayo 5 de 1884.

ADÁN CÁCERES, Srío

El infrascrito Secretario del Superior Tribunal de Cuentas de la República,

Cita y emplaza de orden de este Tribunal á Don José Antonio Mejía Barceñas, para que dentro del término de sesenta días, contados desde esta fecha, comparezca á esta Oficina por sí ó por procurador, á contestar los reparos que ha merecido la cuenta de los fondos que manejó como Administrador de la Aduana de Omoa y Puerto Cortés, en el año económico de 1882; lo mismo que para la rendición de la cuenta correspondiente á diez meses, diez y nueve días del año fiscal siguiente, por no haber sido presentada hasta la fecha para su examen y liquidación; con apercibimiento de que de no verificarlo así, se le declarará la responsabilidad que prescribe la Ley Reglamentaria de Hacienda.

Tegucigalpa, Mayo 5 de 1884.

ADÁN CÁCERES, Srío.

FINQUITOS.

Los infrascritos Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República.

Certifican: que Don José Agustín Madrid, por medio de su legítimo representante el Señor Licenciado Don Miguel R. Méjila, ha presentado la cuenta que llevó como Administrador de Rentas del Departamento de Copán durante el año económico de mil ochocientos ochenta y tres: que examinada dicha cuenta no mereció ningún reparo, habiéndose, en consecuencia, declarado solvente con la Hacienda Pública en sentencia pronunciada el tres del mes en curso.

Por tanto, y para los fines de ley, se le extiende el presente finquito, en Tegucigalpa á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

R. Vidence.

B. Medrano.

AVISOS.

AL PUBLICO.

El Señor Eduardo Henderson, que estuvo actuando como Superintendente de la Compañía del Rosario de San Juanito, ha dejado desde el 15 del corriente, de funcionar en su puesto, y no tiene absolutamente ninguna atencencia con la Compañía. Se avisa esto para los fines consiguientes.

El Agente general de la New-York y Honduras Rosario Mining C.

W. S. VALENTE

AGRICULTURA.

Al establecimiento de Geo. Bernhard, acaba de llegar un nuevo envío de semilla fresca de Alfalfa. Precio, libra, \$1. De 5 libras hasta 1 arroba, á razón de 75 centavos libra.

Tegucigalpa, Abril 25 de 1884.

AVISO.

El infrascrito, ofrece sus servicios como

Abogado y Notario Público.

Tegucigalpa, Enero de 1884.

DIONISIO GUTIERREZ.

Polica y Bonilla

Abogado y Notario Público,

Recibe consultas de 8 á 10 a. m.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.